

MERIDIANO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

Año XI - Nº 4904

Guayaquil - Ecuador - Miércoles 1ª de Febrero de 1995

Precio S. / 400

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

0000016

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSULTORES ADMINISTRATIVOS (CONSULTAD). C. LTDA.

1.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **CONSULTORES ADMINISTRATIVOS (CONSULTAD) C. LTDA.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 24 de noviembre de 1994, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1-000145 el 12 ENE de 1995.

2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ing. Com. Sergio Vicente Plaza Villavicencio, en su calidad de Gerente General de la referida compañía; de estado civil divorciado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

3.- **PRORROGA DE PLAZO.**- La compañía prórroga su plazo de duración de CINCUENTA AÑOS a CIEN AÑOS, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 4'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 5'000.000,00.

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: El 100% por capitalización de reserva por Revalorización del Patrimonio.

5.- **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.**- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: **SERGIO VICENTE PLAZA VILLAVICENCIO.**

6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- Como consecuencia de la prórroga de plazo se reforman los Artículos Tercero y Quinto del estatuto social, los mismos que dirán: "**ARTICULO TERCERO.- DURACION.**- El plazo de duración de la compañía será de cien años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado y la compañía disolverse y liquidarse antes de su cumplimiento..." "**ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.**- El Capital social de la compañía es de CINCO MILLONES de sucres, dividido en CINCO MIL participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres cada una. Estas aportaciones...

Guayaquil, 18 de enero de 1995

Ab. MIGUEL MARTÍNEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE
GUAYAQUIL